I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1001341 **/2009**

Cerrillos, 27 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5763/2009; el Memorándum N°1000/772/2009 de la Dirección Juridica; el Memorándum N°800/265/2009 de la Dirección de Obras; el Certificado Nº165/2009 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1294/2009, N°202/1345/2009 y N°202/1529/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1294/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Mejoramiento de baños, auditórium y puertas del Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, B-69"**, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1345/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1529/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente don **Juan Carlos Lobos Lara.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS, AUDITÓRIUM Y PUERTAS DEL LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, B-69",** de fecha 15 de octubre de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°20.017-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** cédula de identidad N°6.491.132-5, que contempla obras de mejoramiento de los baños de alumnos, reposición de puertas e instalación de pavimento cerámico en sala auditórium.

2. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $17.547.704.- (diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos) I.V.A. incluido.

2.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato.

2.2. Se considera un anticipo de hasta un 20% del monto contratado al inicio de la obra, el cual deberá ser garantizado con una boleta de garantía, extendida a nombre del tesorero Municipal de cerrillos, por el monto equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia superior en un mes al plazo del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001341 /2009

3. El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el contratista y la I.T.O. correspondiente.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato, y que será devuelta al contratista al momento de aprobación de la Recepción Final sin Observaciones.

4. 1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°45874-8, del Banco BBVA, por un monto de $1.754.771.-(un millón setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

4.2. Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente al 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses.

5. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.1 De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°9, el contratista incluye subcontrataciones.

5.2. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas generales que rigieron el llamado a propuesta especialmente lo señalado en su punto N°20.

6. El Inspector Técnico de Obra será el Arquitecto don Tomy Wong Jonson, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto N°14 de las Bases Administrativas Generales.

7. El contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago.

8. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001341 **/2009**

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por la suma de $14.979.000.- (catorce millones novecientos setenta y nueve mil pesos) y con un aporte municipal que se imputará a la cuenta 22.06.001.001.000 "Mantenimiento y Reparaciones" del Presupuesto de Educación, por la suma de $2.568.704.- (dos millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Don Tomy Wong Jonson (I.T.O.)
Tesoreria Municipal
Secplan
Departamento de Administración de Educación
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 20017-2009

cont-cerrillos – lobos juan

CONTRATO MEJORAMIENTO DE BAÑOS, AUDITORIUM Y PUERTAS DEL LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, B-SESENTA Y NUEVE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

LOBOS LARA, JUAN CARLOS

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a quince dias del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y dos guión cinco, con domicilio en pasaje Arturo Pacheco Altamirano número tres mil ochocientos sesenta, comuna de Puente Alto y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos noventa y cuatro/dos mil nueve, de

CODIGO
Nº 646340
CONTROL

fecha diecinueve de Agosto de dos mil nueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS, AUDITORIUM Y PUERTAS DEL LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, B-SESENTA Y NUEVE"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos cuarenta y cinco/dos mil nueve, de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil nueve, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; y por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos veintinueve/dos mil nueve, de fecha cinco de Octubre de dos mil nueve, se adjudica la propuesta a don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JUAN CARLOS LOBOS LARA** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consisten en obras de mejoramiento de los baños de alumnos, reposición de puertas e instalación de pavimento cerámico en sala auditorio. /"Generalidades" Especificaciones Técnicas/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/mil quinientos veintinueve/dos mil nueve/.- **QUINTO:** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Se considera un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por el monto equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia superior en un mes al plazo del contrato. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El plazo de ejecución de las obras es de sesenta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/mil quinientos veintinueve/dos mil nueve/ y punto veinticinco punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, y que será devuelta al Contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones. Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales**, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses. / punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número nueve, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DÉCIMO SEGUNDO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras don Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento treinta y cinco/dos mil nueve, de fecha diez de Septiembre del año dos mil nueve, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO TERCERO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del

plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SEXTO:** La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista. En este caso el municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. /punto veintiocho punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SÉPTIMO:** El Contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO OCTAVO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fiara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA

año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JUAN CARLOS LOBOS LARA
C.I. 6.491.132-5

Estas firmas corresponden a la [illegible]
Fecha 16/10/2009 Repertorio 2017

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 19 OCT 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA